



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 AGO 2010

VISTO: las actuaciones Letra TCP - DA N° 155/2010, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS A RÍO GRANDE - DR. MARCHESE - 06/08/2010"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna N° 1016/10 Letra: T.C.P.-C.A., el Dr. Gustavo MARCHESE, solicita autorización para efectuar una comisión de servicios a la ciudad de Río Grande el día 06 de Agosto de 2010, a efectos de realizar un seguimiento de los oficios librados en los Juicios de Residencia, conforme lo indicado por las Resoluciones Plenarias 174/2010, 191/2010 y 192/2010.

Que el agente se trasladará en su vehículo particular.

Que ha tomado intervención el Sr. Prosecretario Legal A/C de la Secretaría Legal, sin formular objeciones al respecto y el Sr. Vocal Abogado, autorizando la misma.

Que en virtud de lo expuesto corresponde ordenar la liquidación de medio (1/2) día de viáticos y el reintegro de los gastos de combustible al agente mencionado, de acuerdo a la escala vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por Art. 15°, inc. f) e i) de la Ley Provincial N° 50; Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos y Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande el día 06 de Agosto de 2010 al Dr. Gustavo MARCHESE, por los motivos expuestos en el exordio, haciendo saber que deberá elevar oportunamente informe que resulte de la comisión conforme el objeto indicado en la nota obrante a fs 1.

ARTICULO 2°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de medio (1/2) día de viáticos a favor del Dr. Gustavo MARCHESE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en un todo de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de gastos de traslado, previa presentación del comprobante correspondiente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 243/2010.-

TCP
Confeccionó <i>DR</i>
Controló <i>JA</i>
Corrigió ↓

[Signature]
 C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia